

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20.

Acta administrativa que se formula en apego a lo dispuesto por el Art. 112 Numeral 1 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para hacer constar el finiquito de los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20 referente al **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA JOYA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**"; suscrito entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la empresa "JURALTA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

Siendo las 12:00 hrs. del día **10 Diciembre del 2020**, en las oficinas ocupa la Dirección General de Obras Publicas ubicadas en la calle Higuera número 70 2^{do}. piso Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se reunieron por conducto de la Dirección General y en alcance al contrato arriba referido; el **Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez**, el **Ing. Francisco Javier Fresas Román** y el **Ing. Arturo Hernández Padilla** en su carácter de Director General de Obras Públicas, Director de Estudios Proyectos y Construcción, Jefe de Supervisión y Control de Obra y Residente de Supervisión respectivamente, como responsables de la ejecución de la obra la empresa **JURALTA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** El **Ing. Juan Ramón Castellanos Ramos**, en su carácter de representante Legal de la empresa contratista y Encargado de Obra respectivamente como responsables directos de la realización de los trabajos, para llevar a cabo la siguiente diligencia.

II. DILIGENCIA.

Se levanta el acta administrativa de finiquito de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA JOYA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**". Con número de contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20 y un monto total autorizado de \$ **1'495,755.48 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Pesos 48/100 M.N.)** Incluye el impuesto al valor agregado y un Monto real ejecutado \$ **1'495,755.48 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Pesos 48/100 M.N.)**. Con un periodo de ejecución contractual autorizado del 15 de agosto al 15 de noviembre del 2020 (93 días naturales). Y un periodo real 15 de agosto al 15 de noviembre de 2020 (93 días naturales). Los fondos autorizados para la ejecución de esta obra provienen de Recurso Municipal, mediante el programa o fondo denominado fondo de infraestructura social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2020

III. ESTIMACIONES.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes Estimaciones Definitivas:

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20.

Concepto	Estimación	Monto
PDA 1 PROLONGACION 2 DE ABRIL - ANTONIO ESPANTA PDA. 2 EQUIPAMIENTO DE BOMBEO (BOOSTER)	01	\$ 358,276.94 (Trescientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 94/100 MN)
PDA 1 PARTIDA: PROLONGACION 2 DE ABRIL - ANTONIO ESPANTA PDA. 2 EQUIPAMIENTO DE BOMBEO (BOOSTER)	02	\$ 592,642.41 (Quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 41/100 MN)
PDA 1 PROLONGACION 2 DE ABRIL - ANTONIO ESPANTA PDA. 2 EQUIPAMIENTO DE BOMBEO (BOOSTER)	03	\$ 257,054.03 (doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos 03/100 MN)MN)
PDA 1 PROLONGACION 2 DE ABRIL - ANTONIO ESPANTA PDA. 2 EQUIPAMIENTO DE BOMBEO (BOOSTER)	04	\$ 287,782.10 (doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 10/100 MN)
	Total, Ejecutado	\$ 1'495,755.48 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco Pesos 48/100 MN)
	Monto a favor del Contratista	\$0.00 cero pesos 00/100 M:N.
	Saldo a cancelar	\$0.00 cero pesos 00/100 M:N.

Una vez realizado el análisis de las cantidades pagadas resulta un saldo a favor del Municipio de \$0.00 cero pesos 00/100 M: N., mismo al que el contratista renuncia para su pago.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

Anexo a la presente acta, se entrega el finiquito de la obra desglosado por conceptos y cantidades de obra realmente ejecutados.

V. DECLARACIONES.

- Que la presente Acta se formula en apego al artículo 112 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, donde recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de cincuenta días a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Así mismo como se menciona en el Numeral 3; Una vez

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20.

- Que, para la recuperación de las fianzas respectivas, se deberá realizar una revisión a la obra, a fin de determinar si los desperfectos reportados por el operador de la misma, se derivan de vicios ocultos o de la mala operación o falta de mantenimiento, para en caso de ser procedente realizar las gestiones correspondientes para hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

Para garantizar el contrato de referencia según el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Numeral 2; Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Así como en el numeral 3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior, por lo que el contratista, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada.

Respecto de lo anterior se otorga la siguiente fianza No. 4336-00205-7 Por un importe de \$149,575.55 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco Pesos 55/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia de Doce meses a partir del 01 Diciembre 2020. Expedida por la Aseguradora Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.

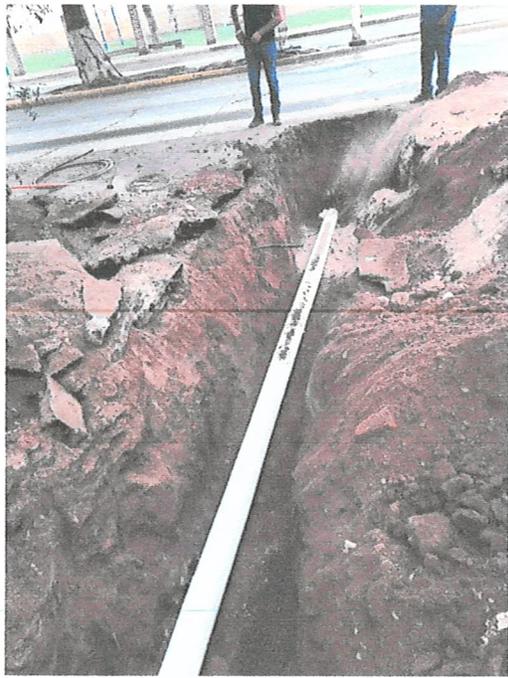
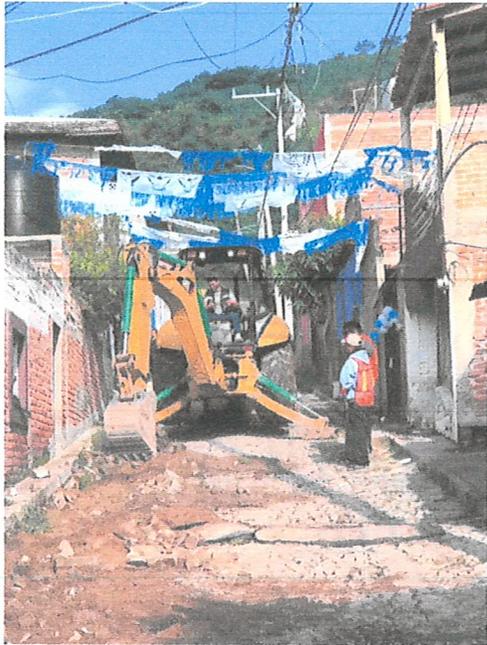
Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 en su Numeral 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posteridad a su formalización.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, complex signature. To its right is a smaller, simpler signature. Further right, there are initials that appear to be 'JA' and a large, handwritten number '4'.

Dirección General de Obras Públicas.
Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.
Acta Administrativa de Finiquito.
Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20.

que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posteridad a su formalización.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
<i>INICIO DE LA OBRA</i>	<i>PROCESO CONSTRUCTIVO</i>
	
<i>CAJA DE VALVULA ESPECIAL</i>	<i>CAJA DE BOMBAS TERMINADA</i>

Dirección General de Obras Públicas.
Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.
Acta Administrativa de Finiquito.
Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20.

	
<p><i>OBRA TERMINADA.</i></p>	<p><i>OBRA TERMINADA.</i></p>

VII. CIERRE DEL ACTA.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman quienes en ella participan.

No habiendo otro asunto qué tratar, se da por terminado el evento siendo las 14:30 horas del día de su inicio.

Nombre, Cargo y Firma de las Personas que Intervienen en este Acto.

DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.


Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez.
Director de Estudios, Proyectos y
Construcción.




Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20.



Ing. Francisco Javier Fresas Román
Jefe de supervisión y control de Obra.



Ing. Arturo Hernández Padilla.
Residente de Supervisión.

POR EL CONTRATISTA
Juralta constructora S.A. DE C.V.



Ing. Juan Ramón Castellanos Ramos
Administrador General Único

